



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-97768195-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 278.249/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1425/19 (RESOL-2019-1425-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en fojas 12/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1958/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.30 16:17:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.30 16:17:35 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**1-216-278249-2016**

En la ciudad de Mar del Plata, al 23 días del mes de AGOSTO de 2016, siendo las 13 00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación** sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, con motivo del conflicto planteado en las presentes actuaciones relacionadas a las escalas salariales del CCT 168/1991 para el primer semestre de 2016, se reúnen las partes que a continuación se detallan: Por un lado: el **Sindicato de Trabajadores Alfajeros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros Mar del Plata (S.T.A.R.P.Y.H.)** Sr. Carlos Matías Vaquero, DNI 8.293.261, Sr. Héctor Rojas, DNI 4.988.413 Sra. Vanesa Ruiz Díaz, DNI: 29.067.992, Sr. Daniel Sasido, DNI 28.878.715 y el Sr. Jorge Fourastie, DNI 8.293.261 por la parte empresaria y en representación de la **Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Afluencia – Rama Pizzeros y Casas de Empanadas** – lo hace el **Dr. Carlos Gabriel Presti,** Abogado, inscripto al Tomo VII Folio 104 del Colegio de Abogados de Mar del Plata,

Que ambas partes decidimos las remuneraciones del sector por el período de Julio de 2016 a Febrero 2017 incluido, resolviendo las partes de común acuerdo una nueva escala salarial conforme escala adjunta en Anexos N° 1 a 5.

Ante lo expuesto, se decide la aplicación inmediata de la nueva escala salarial que en Anexo N° 1 a 5 se adjunta a la presente formando parte de este acta - acuerdo, que comprenderá los aumentos salariales que las partes han consensuado

Que dicho aumento se lleva a cabo de la siguiente manera:

- 1°) Para el mes Julio de 2016 una suma fija única extraordinaria y no remunerativa de \$ 600 para todas las categorías de convenio.
- 2°) Un aumento del 8% NO REMUNERATIVO de Agosto 2016 que ingresara como remunerativo, NO al básico a partir de Octubre de 2016.-
- 3°) Un aumento del 8% NO REMUNERATIVO para el mes de Octubre de 2016 que ingresa como remunerativo, NO al básico a partir de Diciembre de 2016.-
- 4°) A partir de Enero de 2017 se conforma un nuevo básico con el ingreso del 16% concedido en los ítems 2°) y 3°) y, sobre ese nuevo básico un aumento NO REMUNERATIVO del 5% para el mes de Enero de 2017 y un aumento del 5% más para el mes de Febrero de 2017
- 5°) Las partes deciden convocar nueva paritarias para el mes de marzo de 2017 con la conformación de un nuevo básico con el ingreso del 10% concedido en el ítem 4°)

Se deja constancia asimismo que el presente acta acuerdo se efectúa con la condición de que cualquier aumento salarial que se lleve a cabo durante el año 2016 sea por vía laboral o convencional, o aumento del salario mínimo vital y móvil, en el orden nacional, provincial o municipal, el mismo será absorbido hasta su concurrencia con el aumento otorgado en el presente acta – acuerdo.

Ante lo expuesto, ambas partes solicitamos la homologación inmediata del presente acuerdo por importar el mismo una justa composición de los derechos e intereses en conflicto, todo en los términos del art. 15 de la L.C.T.-

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando las partes en muestra de conformidad y en ratificación de sus dichos, siendo las 13,30 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

*Handwritten signature: Ruiz Díaz*

*Handwritten signature: Daniel Sasido*

HECTOR ROJAS  
SEGR. EMPLEO SOCIAL  
S.T.A.R.P.Y.H.

JORGE A. ERREA  
Leg. N° 24206  
MTEySS  
Deleg. Rog. Mar del Plata

Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI  
ABOGADO  
F° V° F° 10/ C.A.M.D.P.  
F° 59 F° 457 C.F.A.M.D.P.  
Legajo Previsional 54349-7  
IVA Resp. Insc. CUIT 20-20330743-9

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° I \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* JULIO A SEPTIEMBRE 2016**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Alimnetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle

Expte. N° 278.249/16

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial * . . . . .	\$	17,112.52
Maestro Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial . . . . .	\$	15,796 17
Encargado de Sección. . . . .	\$	14,244.06
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$	14,244.06
Oficial Especializado o Empastador . . . . .	\$	13,752.89
Adicionista o Supervisor . . . . .	\$	13,752.89
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero . . . . .	\$	13,163.48
Mozo de Salón y/o Camarera . . . . .	\$	13,163.48
Mozo Mostrador con Atención al Público . . . . .	\$	12,770 54
Recepcionista o Control Chofer . . . . .	\$	12,574.07
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer. . . . .	\$	12,377.60
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery . . . . .	\$	12,279.36
Sereno . . . . .	\$	12,082.89
Peón o Lavacopas o Empaquetador .. . . .	\$	10,412 90

BÁSICOS DESDE	
JULIO'16	
\$	17,112.52
\$	15,796 17
\$	14,244.06
\$	14,244.06
\$	13,752.89
\$	13,752.89
\$	13,163.48
\$	13,163.48
\$	12,770 54
\$	12,574.07
\$	12,377.60
\$	12,279.36
\$	12,082.89
\$	10,412 90
\$	16,385.58
\$	14,244.06
\$	13,654 65
\$	13,359.95
\$	12,574.07
\$	12,181.13
\$	11,002 31
\$	10,412.90
\$	9,823.49

SUMA FIJA UNICA	
EXTRAORDINARIA	
JULIO'16	
\$	600 00
\$	600 00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600 00
\$	600 00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600.00
\$	600 00
\$	600.00
\$	600 00
\$	600 00
\$	600 00
\$	600 00
\$	600 00

Suma No Remunerativa	
desde Agos.A Sept.'16	
\$	1,369 00
\$	1,263.69
\$	1,139 52
\$	1,139.52
\$	1,100.23
\$	1,100.23
\$	1,053.08
\$	1,053.08
\$	1,021.64
\$	1,005 93
\$	990 21
\$	982 35
\$	966 63
\$	833 03
\$	1,310 85
\$	1,139 52
\$	1,092 37
\$	1,068.80
\$	1,005.93
\$	974.49
\$	880 18
\$	833.03
\$	765 88

**PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:**

Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo* . . . . .	\$	16,385.58
Encargado de Sección . . . . .	\$	14,244.06
Administrativo/a . . . . .	\$	13,654 65
Cajero/a . . . . .	\$	13,359.95
Auxiliar Administrativo/a . . . . .	\$	12,574.07
Vendedor a partir del 11° mes . . . . .	\$	12,181.13
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes . . . . .	\$	11,002 31
Practico en Ventas del 4° al 6° mes . . . . .	\$	10,412.90
Inicial en ventas hasta el 3° mes . . . . .	\$	9,823.49

**NOTA** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

- Art. 51° . Vacaciones anuales bonificadas en días -
- Art. 68° . TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-
- Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aycte.
- Art. 72° : ESCALA DE ANTIGUEDAD. desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-
- Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

*Jorge A. Errea*  
**JORGE A. ERREA**  
 Leg. N° 24206  
 MFEySS  
 Deleg. Rog. Mar del Plata

**CARLOS VAQUERO**  
 Secretario General  
 S.T.A.R.P.Y H.

*[Handwritten signatures]*

**SECRETARIO**  
 S.T.A.R.P.Y H.

**Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI**  
 ABOGADO  
 T° 11 F° 104 C.A.M.D.P.  
 T° 59 F° 455 C.F.A.M.D.P.  
 Legajo Previsional 54349-7  
 IVA Resp. Insc. CUIT 20-20330743-9

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 FOLIO N° 13

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° II \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* OCTUBRE A NOVIEMBRE 2016**

Comprende: a los Establecimientos de Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle

Expte. N° 278.249/16

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

	BÁSICOS DESDE JULIO'16	Suma Remunerativa Octubre'16	Suma No Remunerativa Octub. A Noviem.'16
Encargado General Convencional con un 30 % más que el Oficial * . . . . .	\$ 17,112.52	\$ 1,369 00	\$ 1,369.00
Maestro Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial. . . . .	\$ 15,796.17	\$ 1,263 69	\$ 1,263.69
Encargado de Sección. . . . .	\$ 14,244 06	\$ 1,139.52	\$ 1,139.52
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 14,244 06	\$ 1,139.52	\$ 1,139.52
Oficial Especializado o Empastador . . . . .	\$ 13,752 89	\$ 1,100 23	\$ 1,100.23
Adicionista o Supervisor . . . . .	\$ 13,752 89	\$ 1,100.23	\$ 1,100.23
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero . . . . .	\$ 13,163 48	\$ 1,053.08	\$ 1,053.08
Mozo de Salón y/o Camarera . . . . .	\$ 13,163 48	\$ 1,053.08	\$ 1,053.08
Mozo Mostrador con Atención al Público . . . . .	\$ 12,770.54	\$ 1,021.64	\$ 1,021.64
Recepcionista o Control Chofer . . . . .	\$ 12,574.07	\$ 1,005.93	\$ 1,005.93
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer. . . . .	\$ 12,377.60	\$ 990.21	\$ 990.21
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery. . . . .	\$ 12,279.36	\$ 982.35	\$ 982.35
Sereno . . . . .	\$ 12,082.89	\$ 966.63	\$ 966.63
Peón o Lavacopas o Empaquetador . . . . .	\$ 10,412 90	\$ 833.03	\$ 833.03
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>			
Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo* . . . . .	\$ 16,385.58	\$ 1,310.85	\$ 1,310 85
Encargado de Sección . . . . .	\$ 14,244.06	\$ 1,139.52	\$ 1,139.52
Administrativo/a . . . . .	\$ 13,654.65	\$ 1,092.37	\$ 1,092.37
Cajero/a . . . . .	\$ 13,359.95	\$ 1,068.80	\$ 1,068.80
Auxiliar Administrativo/a . . . . .	\$ 12,574.07	\$ 1,005 93	\$ 1,005.93
Vendedor a partir del 11° mes . . . . .	\$ 12,181 13	\$ 974.49	\$ 974.49
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes . . . . .	\$ 11,002.31	\$ 880.18	\$ 880.18
Practico en Ventas del 4° al 6° mes . . . . .	\$ 10,412.90	\$ 833 03	\$ 833.03
Inicial en ventas hasta el 3° mes . . . . .	\$ 9,823.49	\$ 785 88	\$ 785.88

**NOTA:** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69°: Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peon al año pasara a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° ESCALA DE ANTIGUEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad el 2% anual acumulativo A partir del 6° año el 1% anual acumulativo -

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario -

*[Handwritten Signature]*  
**A. ERREA**  
 Leg. N° 24206  
 EYSS  
 Mar del Plata

**CARLOS VAQUERO**  
 Secretario General  
 S.T.A.R.P.Y H.

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
**Ruiz Diaz**

*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR O. ROJAS**  
 SECRETARIO SOCIAL  
 S.T.A.R.P.Y H.

**DR. CARLOS MARCEL PRESTI**  
 ABOGADO  
 T. 455 104 C.A.M.D.P.  
 P. 455 455 C.F.A.M.D.P.  
 Legajo Previsional 54349-7  
 IVA Resp. Insc. CUIT 20-20330743-9

**14**  
 FOLIO 14  
 14

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° III \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* DICIEMBRE 2016**

Comprende: a los Establecimientos de Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Alminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

**Expte. N° 278.249/16**

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

	BÁSICOS DESDE	Suma Remunerativa
	JULIO'16	Diciembre'16
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 17,112.52	\$ 2,738.00
Maestro Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial. ....	\$ 15,796.17	\$ 2,527.39
Encargado de Sección. ....	\$ 14,244.06	\$ 2,279.05
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 14,244.06	\$ 2,279.05
Oficial Especializado o Empastador .....	\$ 13,752.89	\$ 2,200.46
Adicionista o Supervisor .....	\$ 13,752.89	\$ 2,200.46
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero .....	\$ 13,163.48	\$ 2,106.16
Mozo de Salón y/o Camarera .....	\$ 13,163.48	\$ 2,106.16
Mozo Mostrador con Atención al Público .....	\$ 12,770.54	\$ 2,043.29
Recepcionista o Control Chofer .....	\$ 12,574.07	\$ 2,011.85
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer. ....	\$ 12,377.60	\$ 1,980.42
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery .....	\$ 12,279.36	\$ 1,964.70
Sereno .....	\$ 12,082.89	\$ 1,933.26
Peón o Lavacopas o Empaquetador .....	\$ 10,412.90	\$ 1,666.06
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>		
Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 16,385.58	\$ 2,621.69
Encargado de Sección .....	\$ 14,244.06	\$ 2,279.05
Administrativo/a .....	\$ 13,654.65	\$ 2,184.74
Cajero/a .....	\$ 13,359.95	\$ 2,137.59
Auxiliar Administrativo/a .....	\$ 12,574.07	\$ 2,011.85
Vendedor a partir del 11° mes .....	\$ 12,181.13	\$ 1,948.98
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes .....	\$ 11,002.31	\$ 1,760.37
Practico en Ventas del 4° al 6° mes .....	\$ 10,412.90	\$ 1,666.06
Inicial en ventas hasta el 3° mes .....	\$ 9,823.49	\$ 1,571.76

*Jorge Errea*  
**JORGE ERREA**  
 Leg. N° 24205  
 MTEySS  
 Deleg. Reg. Mar del Plata

**NOTA** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69°: Compensación por responsabilidad por Caja -

Art. 70° ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más - b) El Peon al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° ESCALA DE ANTIGUEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.

Art. 73° Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

*Carlos Vaquero*  
**CARLOS VAQUERO**  
 Secretario General  
 S.T.A.R.P.y.H.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
**HECTOR O. FOJAS**  
 SECRETARIO SOCIAL  
 S.T.A.R.P.y.H.

**DR. CARLOS GABRIEL PRESTI**  
 ABOGADO  
 T° VII F. 124 C.A.M.D.P.  
 T° 59 F. 55 C.F.A.M.D.P.  
 Legajo Provisional 54349-7.  
 IVA Resp. Inc. CUIT 20-20330743-9

ESTADO DE TRABAJO  
 FOLIO N° 5  
 15 DE ABRIL DE 2016

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° IV \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* ENERO A FEBRERO 2017**

Comprende a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos. esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

**Expte. N° 278.249/16**

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

Encargado General Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$	19,850.53
Maestro. Repostero o Cocinero o Liconsta o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial. ....	\$	18,323.56
Encargado de Sección. ....	\$	16,523.11
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$	16,523.11
Oficial Especializado o Empastador .....	\$	15,953.35
Adicionista o Supervisor .....	\$	15,953.35
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero .....	\$	15,269.64
Mozo de Salón y/o Camarera .....	\$	15,269.64
Mozo Mostrador con Atención al Público .....	\$	14,813.83
Recepcionista o Control Chofer .....	\$	14,585.92
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer .....	\$	14,358.01
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery .....	\$	14,244.06
Sereno .....	\$	14,016.16
Peón o Lavacopas o Empaquetador .....	\$	12,078.97

BÁSICOS DESDE	
Enero '17	
\$	19,850.53
\$	18,323.56
\$	16,523.11
\$	16,523.11
\$	15,953.35
\$	15,953.35
\$	15,269.64
\$	15,269.64
\$	14,813.83
\$	14,585.92
\$	14,358.01
\$	14,244.06
\$	14,016.16
\$	12,078.97

Suma No Remunerativa	
Enero'17	
\$	992.53
\$	916.18
\$	826.16
\$	826.16
\$	797.67
\$	797.67
\$	763.48
\$	763.48
\$	740.69
\$	729.30
\$	717.90
\$	712.20
\$	700.81
\$	603.95

Suma No Remunerativa	
Febrero'17	
\$	992.53
\$	916.18
\$	826.16
\$	826.16
\$	797.67
\$	797.67
\$	763.48
\$	763.48
\$	740.69
\$	729.30
\$	717.90
\$	712.20
\$	700.81
\$	603.95

**PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:**

Encargado General Convencional con 20% más que Administrativo* .....	\$	19,007.28
Encargado de Sección .....	\$	16,523.11
Administrativo/a .....	\$	15,839.40
Cajero/a .....	\$	15,497.54
Auxiliar Administrativo/a .....	\$	14,585.92
Vendedor a partir del 11° mes .....	\$	14,130.11
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes .....	\$	12,762.68
Practico en Ventas del 4° al 6° mes .....	\$	12,078.97
Inicial en ventas hasta el 3° mes .....	\$	11,395.25

*Jorge Arrea*  
**JORGE ARREA**  
 Leg. N° 24206  
 M7EYS  
 Deleg. Reg. Mar del Plata

**NOTA** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° Vacaciones anuales bonificadas en días -

Art. 68° TITULOS Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja -

Art. 70° ASCENSOS RETRIBUTIVOS a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peon al año pasara a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° ESCALA DE ANTIGUEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo -

Art. 73° Gratificación económica por Retiro Voluntario -

*Carlos Vaquer*  
**CARLOS VAQUER**  
 Secretario General  
 S.T.A.R.P.Y.H.

*Carlos Gabriel Presti*  
**ABOGADO**  
 Nº VII Pº 455 C.A.M.D.P.  
 Nº 59 Pº 455 C.A.M.D.P.  
 Legajo Previsional 54349-7  
 IVA Resp. insc. CUV 20-20330743-9

**SECRETARÍA SOCIAL**  
 S.T.A.R.P.Y.H.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
 FOLIO Nº  
 205 8954

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° V \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* MARZO 2017**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Alminetanos y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos. esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**Expte. N° 278.249/16**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

	BÁSICOS DESDE	
	Marzo'17	
Encargado General. Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$	21,835.57
Maestro Repostero o Cocinero o Liconista o Pizzero Convencional con un 20% más que el Oficial . . . . .	\$	20,155.91
Encargado de Sección. . . . .	\$	18,175.42
Segundo Maestro Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$	18,175.42
Oficial Especializado o Empastador . . . . .	\$	17,548.68
Adicionista o Supervisor . . . . .	\$	17,548.68
*Oficial Homero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero . . . . .	\$	16,796.59
Mozo de Salón y/o Camarera . . . . .	\$	16,796.59
Mozo Mostrador con Atención al Público . . . . .	\$	16,295.20
Recepcionista o Control Chofer . . . . .	\$	16,044.51
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer. . . . .	\$	15,793.81
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery. . . . .	\$	15,668.46
Sereno . . . . .	\$	15,417.77
Peón o Lavacopas o Empaquetador . . . . .	\$	13,286.86
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>		
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo* . . . . .	\$	20,908.00
Encargado de Sección . . . . .	\$	18,175.42
Administrativo/a . . . . .	\$	17,423.33
Cajero/a . . . . .	\$	17,047.29
Auxiliar Administrativo/a . . . . .	\$	16,044.51
Vendedor a partir del 11° mes . . . . .	\$	15,543.11
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes . . . . .	\$	14,038.94
Practico en Ventas del 4° al 6° mes . . . . .	\$	13,286.86
Inicial en ventas hasta el 3° mes . . . . .	\$	12,534.77

*Jorge Errea*  
**JORGE ERREA**  
 Leg. N° 24206  
 MTEySS  
 Deleg. Reg. Mar del Plata

**NOTA:** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° TITULOS Compensación económica - Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° . ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGUEDAD desde el 1° al 5° año de antigüedad el 2% anual acumulativo A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

*Carlos Vaquero*  
**CARLOS VAQUERO**  
 Secretario General  
 S.T.A.R.P.Y.H.

*Osvaldo Ruiz*  
**Osvaldo Ruiz**

*Carlos*  
**SECRETARÍA SOCIAL**  
 S.T.A.R.P.Y.H.

**Dr. CARLOS DANIEL PRESTI**  
 ABOGADO  
 T° VII P° 104 C.A.M.D.P.  
 T° 59 P° 455 C.A.M.D.P.  
 Legajo Previsional 54349-73  
 IVA Resp. Insc. CUM 20-20350743-9

**FOLIO N°**  
 17



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1425-19 ACU 1958-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.